



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 28 JUL 2012

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 726 -2012-GRA/PRES.

Visto; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2012-SERVIR-PE, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 0418 y 0426-2012-GRA/PRES-2011-GRA/PRES de fecha 24 y 28 de mayo, y 19 de julio 2012, sobre acciones administrativas de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28500 y 29053, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 11° Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutivas Regional N° 0418-2012-GRA/PRES y el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0426-2012-GRA/PRES, rectificado se ha resuelto designar a partir de la fecha de expedición de los referidos actos administrativos, al Econ. EDMUNDO ESQUIVEL VILA, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría 47% (F-5) Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley;

Que, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 163-2011 y 098-2012-SERVIR-PE el Econ. Edmundo Esquivel Vila, fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos y aprobado, para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Regional de Administración de destino en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2012- SERVIR-PE, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 20 de julio del 2012, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resolvió Asignar, al Gerente Publico Econ. **EDMUNDO ESQUIVEL VILA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo que el vínculo laboral especial con el citado Gobierno Regional se iniciará una vez cumplida las formalidades a cargo de la referida entidad de destino;

Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el Presidente del Gobierno Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios en los cargos de confianza; en armonía a lo prescrito por los artículos 3° y 7° Disposición Transitoria de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, concordante con las instrucciones precisadas por el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Oficializándose dicha acción de personal mediante Resolución Ejecutiva Regional, respectivamente;

Estando con la visación de conformidad de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28500 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la Designación del Econ. **EDMUNDO ESQUIVEL VILA** en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría 47% (F-5) Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo al Econ. **EDMUNDO ESQUIVEL VILA** como Gerente Público en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción oficial de la presente Resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL